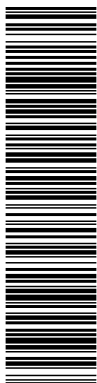


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

D. Álvaro Moreno Navarro (Secretario General)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

SECRETARIA DE MESA: D.ª Mª Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, siendo las 9.30 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO- Calificación de la documentación previa a la adjudicación el relativa al procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria para el "SUMINISTRO DE UN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, QUE IMPIDA EL CONTAGIO DE LAS AMENAZAS DEL MUNDO DE INTERNET, PERMITIENDO UNA NAVEGACION SEGURA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 19/2018) y en su caso, ratificación de la propuesta de Adjudicación.

VISTO que por acuerdo de mesa de contratación celebrada el día 8 de agosto los miembros de la misma admiten el informe de justificación de oferta anormalmente baja, considerando correcta la oferta, ratificando la propuesta de la adjudicación a favor de la empresa INTEGRATECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., al ser la candidata que ha obtenido mejor puntuación, y requiriendo en el mismo acto la documentación previa a la adjudicación.

VISTO que la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no siendo obligatorio este requisito hasta su entrada en vigor el nueve de septiembre de 2018.

VISTA que la documentación requerida es la siguiente:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

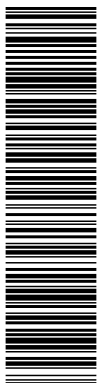
2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403125 M3155-IY2FO-Q9QLT D4BCF59116A43F75050A4CDF76BAC79BADD55) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

representante debidamente bastantada por un funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el presente contrato los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica.

4.- Habilitación empresarial.

En el presente caso no procede la presentación de documentación para acreditar la habilitación profesional.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

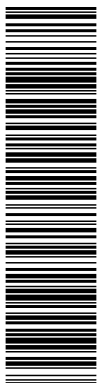
Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

VISTO.- Que con fecha 09 de agosto de 2018 se envía comunicación electrónica de requerimiento de documentación previa a la adjudicación a través de la plataforma del sector público, presentando documentación con fecha 14 de agosto de 2018 y registro de entrada 016771/2018.

VISTO que tras el requerimiento de la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa INTEGRAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L. la misma presenta en plazo la documentación requerida y esta es correcta.

Los miembros de la mesa aprueban por unanimidad dar por presentada la documentación y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el SUMINISTRO DE UN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, QUE IMPIDA EL CONTAGIO DE LAS AMENAZAS DEL MUNDO DE INTERNET, PERMITIENDO UNA NAVEGACION SEGURA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 19/2018)

VISTO Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018, aprobó el expediente de contratación, del “SUMINISTRO DE UN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, QUE IMPIDA EL CONTAGIO DE LAS AMENAZAS DEL MUNDO DE INTERNET, PERMITIENDO UNA NAVEGACION SEGURA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 19/2018)

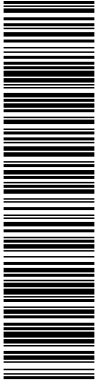
VISTO Anuncio de licitación del expediente 10/2018 publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, siendo el plazo final para presentación de ofertas el 6 de julio de 2018 a las 14:00.

VISTO Anuncio de rectificación, en virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de fecha 06 de julio de 2018, por el que se aprueba la rectificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, motivada en el informe emitido por la técnico de Innovación Tecnológica de fecha 04 de julio de 2018 y abriéndose nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el día 23 de julio de 2018 a las 14: horas

VISTOS informes del Registro General de fecha 25 de julio de 2018 en el que señala que en el períodos del 25 de junio de 2018 a 06 de julio de 2018 y el 10 de julio de 2018 hasta 23 de julio de 2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas para el SUMINISTRO DE UN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, QUE IMPIDA EL CONTAGIO DE LAS



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003125 M3155-IY2FO-Q9QLT D4BCF59116A43F75050A4CDEF6ABC79BBADDE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

AMENAZAS DEL MUNDO DE INTERNET, PERMITIENDO UNA NAVEGACION SEGURA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 10/2018)

Del 25 de junio de 2018 a 06 de julio de 2018, las siguientes empresas:

INTEGRA

ARCA IT

Del 10 de julio de 2018 hasta 23 de julio de 2018:

INEGRA

DIVISA IT

VISTOS correos electrónicos, enviados el 9 de julio de 2018 a las empresas INTEGRA y ARCA IT por el que se comunica a las mismas que se ha procedido a abrir un nuevo plazo de licitación como consecuencia de error advertido en los pliegos de prescripciones técnicas.

VISTO correo electrónico de la empresa ARCA IT de fecha 9 de julio de 2018 en el que manifiestan que van a mantener la oferta presentada.

VISTO que tras proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta, se presenta la siguiente documentación de conformidad a lo establecido en la cláusula 24 de los pliegos de cláusulas administrativas:

1. un índice de la documentación que contiene el sobre.
- 2.- Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

VISTO que el único criterio de adjudicación es el precio.

VISTA la oferta presentada por la empresa ARCA IT:

Oferta económica: 12.180 euros sin IVA

VISTA la oferta presentada por la empresa INTEGRA:

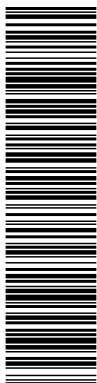
Oferta económica: 10.000 euros sin IVA

VISTA la oferta presentada por la empresa DIVISA IT:

Oferta económica: 12.295 euros sin IVA



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO Que el único criterio de adjudicación es el precio las empresas licitadoras quedan clasificadas en el siguiente orden, en atención a su oferta económica:

- 1.- INTEGRA
- 2.- ARCA IT
- 3.- DIVISA IT

VISTO que en la mesa celebrada el día 26 de julio de 2018 se acuerda dar trámite de audiencia a INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y, en particular:

- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- la posible obtención de una ayuda del Estado.

VISTO que la empresa INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., presenta escrito de justificación de la oferta anormalmente baja con registro de entrada 016102/2018 el día 02 de agosto de 2018.

VISTO informe emitido por la Técnico de Innovación de fecha 06 de agosto de 2018 en el que manifiesta su conformidad con la justificación dada por la empresa y solicita que la oferta de INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.

VISTO que la empresa no se encuentra Inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no siendo obligatorio este requisito hasta su entrada en vigor el nueve de septiembre de 2018.

VISTO que por acuerdo de mesa de contratación celebrada el día 8 de agosto se admite el informe de justificación de oferta anormalmente baja, considerando correcta la oferta y ratificando la propuesta de la adjudicación a favor de la empresa INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L., al ser la candidata que ha obtenido mejor puntuación y requiriendo en el mismo acto la documentación previa a la adjudicación.

VISTO que la empresa no se encuentra Inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no siendo obligatorio este requisito hasta su entrada en vigor el nueve de septiembre de 2018.

VISTA que la documentación requerida es la siguiente:

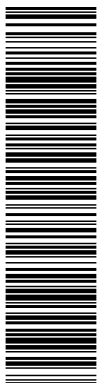
1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 003125 M3155-IY2FO-Q9QLT D4BCF559116A3F75050A4CDF76ABC79BBADD55) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por un funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el presente contrato los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica.

4.- Habilitación empresarial.

En el presente caso no procede la presentación de documentación para acreditar la habilitación profesional.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

- c) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

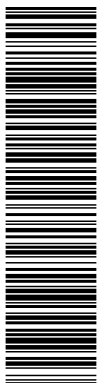
Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403125 M3155-IY2FO-Q9QLT D48CF559116A43F75050A4CDF76ABC79BBADD65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimooctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

VISTO.- Que con fecha 09 de agosto de 2018 se envía comunicación electrónica de requerimiento de documentación previa a la adjudicación a través de la plataforma del sector público, presentando documentación con fecha 14 de agosto de 2018 y registro de entrada 016771/2018.

VISTO que tras el requerimiento de la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa INTEGRAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L. la misma presenta en plazo la documentación requerida y esta es correcta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como en los artículos 151 y siguientes de la LCSP

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de 18 de julio.

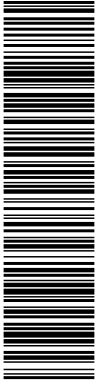
A la vista de cuanto antecede, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta para el "SUMINISTRO DE UN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, QUE IMPIDA EL CONTAGIO DE LAS AMENAZAS DEL MUNDO DE INTERNET, PERMITIENDO UNA NAVEGACION SEGURA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 19/2018), a través de procedimiento abierto simplificado sumario, único criterio de adjudicación a INTEGRAL TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L con CIF B38659074, por un importe total de 12.100 euros, siendo 10.000 euros de base imponible y 2.100 euros de IVA (21%)

SEGUNDO: Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración que figura en la parte positiva de esta resolución.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO: Acordar la disposición del Gasto de 12.100 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9209-636.02, para el ejercicio 2018.

CUARTO.- Notificar a los licitadores y Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de así como anuncio de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Calificación de la documentación previa a la adjudicación relativa al procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación del contrato "CONCIERTO DE DAVID DE MARÍA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" (Exp.110/18) y en su caso, ratificación de la propuesta de Adjudicación.

VISTO que por mesa de contratación celebrada el día 14 de agosto los miembros de la mesa dan por subsanada la documentación requerida a PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. y ratifican la propuesta de adjudicación, requiriendo en el mismo acto la documentación previa a la adjudicación.

VISTO que la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no siendo obligatorio este requisito hasta su entrada en vigor el nueve de septiembre de 2018.

VISTA que la documentación requerida es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

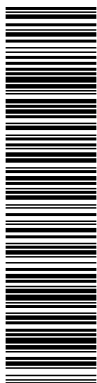
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.
En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)
Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403125 M3155-IY2FO-Q9QLT D4BCF59116A3F75050A4CDEF76ABC79BBADD55) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO V.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VI**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. AUTORIZACIÓN ANEXO VII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

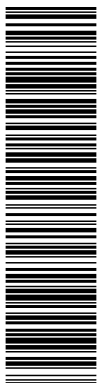
En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

VISTO.- Que con fecha 16 de agosto de 2018 se envía comunicación electrónica de requerimiento de documentación previa a la adjudicación a través de la plataforma del sector público, presentando documentación con fecha 23 de agosto de 2018 y registro de entrada 017192/2018.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 403125 M3155-IY2FO-Q9QLT D4BCF559116A3F75050A4CDF76ABC79BBADD55) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO que tras el requerimiento de la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. la misma presenta en plazo la documentación requerida y esta es correcta.

Los miembros de la mesa aprueban por unanimidad dar por presentada la documentación y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el "CONCIERTO DE DAVID DE MARÍA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" (Exp.110/18)

VISTO Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, acordó, tras declararse desierto el anterior procedimiento, iniciar un nuevo expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario, del "Concierto de David de María el día 09 de septiembre de 2018, con motivo de las fiestas patronales Nuestra Señora del Rosario" (Exp.110/2018 Bis), por importe de 16.528,93 € e IVA 3.471,07 €.

VISTO Anuncio de licitación del Exp. 110/2018 bis publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de julio de 2018 a las 15:17 horas, siendo el plazo final para presentación de ofertas el 07 de agosto de 2018.

VISTO Informe del Registro General de fecha 08 de agosto de 2018, en el que según los datos obrantes en Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General del Ayuntamiento, consta que en el periodo comprendido entre el 30 de julio y el 07 de agosto de 2018, ambos inclusive, se ha presentado una plica para la licitación al procedimiento del Concierto de David de María, para el día 9 de septiembre con motivo de la fiestas patronales Nuestra Señora del Rosario.

- PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.

VISTO que tras proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta, se presenta la siguiente documentación de conformidad a lo establecido en la cláusula 10 de los pliegos de cláusulas administrativas:

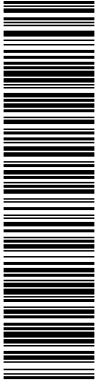
1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que consta la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como **ANEXO II** del presente pliego, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición para contratar y que, de recurrir a las capacidades de otras entidades va a disponer de los recursos necesarios, comprometiéndose a que, de ser licitador que presente la mejor oferta, aportará el compromiso por escrito de dichas entidades cuando le sea requerido, cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

3.- Documento o declaración responsable en el que el artista o representante del mismo, manifieste que de resultar adjudicatario el licitador (identificación del licitador) del contrato CONCIERTO



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

MUSICAL PARA LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 2018 DE VALDEMORO dispondrá de ese artista para la actuación conforme a lo previsto en los pliegos.

4.- La OFERTA ECONÓMICA, redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO III, por importe de 16.528,00€

5.- No se presentan en UTE y no licitan junto con empresas vinculadas.

VISTO que el único criterio de adjudicación es el precio.

VISTO que por acuerdo de mesa de contratación celebrada el día 8 de agosto, se requirió a la licitadora PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. la aportación de declaración responsable de D. Javier González Martín, representante de Producciones Múltiple, en la que haga constar que Dña. Rosa Larrigue Echenique como Consejera Delegada de RLM, S.A. ostenta la representación de la entidad MI TROCITO DE VIDA, S.L. y tiene poder para autorizar la realización de la actuación de David de María, o bien, documentación de las empresas RLM, S.A. y MI TROCITO DE VIDA, S.L. que acrediten lo anterior.

VISTO requerimiento de subsanación de documentación efectuado mediante correo electrónico el día 8 de agosto de 2018 y acuse de recibo de la empresa de la misma fecha.

VISTO que el día 10 de agosto y con registro de entrada número 016574/2018 la licitadora PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. presenta la documentación requerida.

VISTO que se presenta dicha documentación para su valoración por los miembros de la mesa y estos acuerdan por unanimidad dar por subsanada la misma

VISTO que la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no siendo obligatorio este requisito hasta su entrada en vigor el nueve de septiembre de 2018.

VISTO.- Que con fecha 16 de agosto de 2018 se envía comunicación electrónica de requerimiento de documentación previa a la adjudicación a través de la plataforma del sector público, presentando documentación con fecha 23 de agosto de 2018 y registro de entrada 017192/2018.

VISTA que la documentación requerida es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

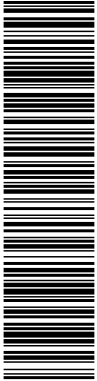
1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO V.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VI**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. AUTORIZACIÓN ANEXO VII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

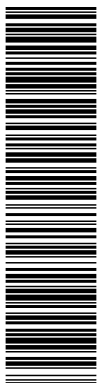
Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 27 AGOSTO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M3155-IY2FO-Q9QLT Fecha de emisión: 28 de agosto de 2018 a las 9:37:07 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 08:05 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 28/08/2018 09:35	ESTADO FIRMADO 28/08/2018 09:35



Ayuntamiento de Valdemoro

Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

VISTO que tras el requerimiento de la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. la misma presenta en plazo la documentación requerida y esta es correcta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como en los artículos 151 y siguientes de la LCSP

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de 18 de julio.

A la vista de cuanto antecede, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta del "CONCIERTO DE DAVID DE MARÍA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" (Exp.110/18), a través de procedimiento abierto simplificado sumario, único criterio de adjudicación a PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. con NIF B45674132, por un importe total de 19.998,88 euros, siendo 16.528 euros de base imponible y 3.470 euros de IVA (21%)

SEGUNDO: Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración que figura en la parte expositiva de esta resolución.

Y siendo las 10.15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

